

Decretos

N° 2441 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor del Sr. Agustín Lara, DNI 36.003.245, en la Dirección de Deportes y Juventud, bajo la supervisión del Director de la mencionada Dirección.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Agustín Lara, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$20.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Julio de 2021 al 30 de Septiembre de 2021, quedando bajo la responsabilidad del Director de la mencionada Dirección, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2442 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PISANI WALTER OSVALDO, DNI 21.947.285, para desarrollar la actividad de: DEPÓSITO DE CUBIERTAS Y REPUESTOS NEUMÁTICOS en el Padrón n° 11113/8 sito en Calle Pueblos Originarios n° 1893, Manzana 00G, Parcela 11, Sección ALUSTIZA, Barrio LAS MALVINAS (22), de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 2443 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a ROSA VANESA SALOMON DNI 31008061, para desarrollar las actividades de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS y DEPOSITO DE SUSTANCIAS NO ALIMENTICIAS RELACIONADAS CON PRODUCTOS DE SUPERMERCADOS en el Padrón n° 9232/0 sito en Calle S. Rubios n° 3433, Manzana 005, Parcela 18, Sección SAN LORENZO, Barrio SAN LORENZO (09), de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 2444 – ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública n° 38/21, para la contratación de mano de obra para la ejecución de un Centro Comunitario de Barrio Luzuriaga de nuestra ciudad, a la empresa Empresa PROSERVIGRUP, CUIT 30-71641927-0, según el siguiente detalle:

Obra: CONTRATACION MANO DE OBRA EJECUCION CENTRO COMUNITARIO BARRIO LUZURIAGA.-

Precio Total de cotizado: pesos dos millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho (\$ 2.387.618.-)

Demás condiciones según pliego.

- Se deberá suscribir el correspondiente contrato.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2445 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública n° 37/21, a la firma: CONTRUCCIONES DE LA COSTA NORTE S.A CUIT 33-71312640-9, según el siguiente detalle:

- Contratación mano de obra Concejo ejecución Edificio 3era etapa.....PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 77/100 (\$2.790.788,77). IVA incluido, demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2446 – ARTICULO 1°: Adherir al PLAN 'CANASTA DE CONSTRUCCIÓN', aprobado por Resolución N° 11/2021 de la Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2°: Autorizar al Sr. Intendente a suscribir un convenio con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda para la ejecución de 20 (veinte) mejoramientos habitacionales

ARTICULO 3°: Pesos doce millones cien mil trescientos ochenta y un pesos con noventa y ocho/100 (\$ 12.100.381,98.-), para llevar adelante la realización de los trabajos objeto del convenio citado en el artículo precedente.

ARTICULO 4°: Declarar el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0692/09.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2447 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5109, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5109 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución al "Plan Canasta de Construcción", creado por Resolución N° 11/21 de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5109 Sala de Sesiones, 18 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M

N° 2448 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5108, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5108 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el inciso a del artículo 28 de la Ordenanza 5036/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a)	- Night Clubs, Café Concert, Confeiterías Bailables, Cantinas, Pub, Bares Nocturnos o similares.	50.00‰
	- Entidades Financieras comprendidas en las disposiciones de la Ley 21.526 y sus modificaciones.	75.00‰
	- Prestamistas en general, Compraventa de divisas y demás Entidades Financieras no comprendidas en las disposiciones de la Ley 21.526 y sus modificaciones.	50.00‰
	- Empresas concesionarias del Ente Portuario Villa Constitución.	50.00‰
	- Empresas concesionarias del Ente Zona Franca Santafesina.	

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que la presente medida tendrá vigencia a partir del anticipo 08/2021, con vencimiento en Septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5108 Sala de Sesiones, 18 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2449 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5107, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5107 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Crease la partida presupuestaria 8.03.04.02.01.07.000.000.006988 Mejoramiento Vial Pavimentos Rígidos, dentro del PROG. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA 8.03.04.02.01.00.000.000.000000 - DIRECC. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 8.03.04.02.00.00.000.000.000000 - TOTAL OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 8.03.04.00.00.00.000.000.000000 por un monto de \$28.400.000,00 (Veintiocho millones cuatrocientos mil pesos).

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los procedimientos administrativos vinculados al objeto de la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5107 Sala de Sesiones, 18 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2450 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 5103, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de agosto de 2021.-

ARTICULO 2°: Compatibilídense las disposiciones del Decreto N° 2265 de fecha 29 de julio de 2021 con la Ordenanza aquí promulgada atento a tratarse de una norma de jerarquía superior, complementándola en todo cuanto no se oponga de modo manifiesto con la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de oposición, primarán las disposiciones de la Ordenanza N° 5103, abrogándose aquéllas del Decreto N° 2265 que resulten incompatibles.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Ing. Hugo Rojo - Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5103 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: OBJETO. Impleméntese desde el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Villa Constitución el Programa de Asistencia al Comercio (PAC), destinado al sector comercial declarado no esencial durante los períodos 5 y 6 del año 2021 según decreto N° 458 de la Provincia de Santa Fe en adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°: IMPLEMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará la suma de 30 mil pesos no reintegrables a aquellos establecimientos que apliquen para su aprobación, solicitando un monto fijo por única vez.

ARTÍCULO 3°: Las instituciones o establecimientos contempladas que podrán solicitar la asistencia son bares, restaurantes, cafeterías, heladerías, peluquerías, gimnasios, canchas de paddle, fútbol 5, peluquerías, salones de actividades deportivas y/o culturales habilitados, servicios para eventos como fotografía, decoración y producción audiovisual.

ARTÍCULO 4°: REQUISITOS. Realizar actividades económicas afectadas en forma crítica, declaradas no esenciales durante las restricciones de los períodos 05 y 06 del 2021; y:

a) Copia DNI o estatuto/contrato social en caso de persona jurídica

b) Constancia de CUIL/CUIT

c) Habilidadación Municipal y/o constancia de inscripción.

d) Datos de cuenta bancaria.

e) No presentar deudas de tributos municipales al mes de mayo de 2021.

f) No presentar irregularidades en los trámites de inspección correspondientes a habilitaciones comerciales teniendo en consideración el Decreto N° 3414/2006 vigente, en materia de salubridad y seguridad edilicia; y todas las eximiciones de Drei vigentes.

g) Comprobar una baja en la facturación del 30% con respecto al período 03 de 2021. **ARTÍCULO 5°: COMPATIBILIDAD.** Las firmas y comercios del sector comercial y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendimientos Productivo de la ciudad, que hayan recibido beneficios de programas compatibles con los programas o beneficios establecidos por el Gobierno Nacional o Provincial, serán compatibles con este programa de asistencia municipal.

ARTÍCULO 6°: Enviar copia con información y detalle sobre cuáles fueron los comercios que recibieron el beneficio del programa "PAC", con la debida documentación exigida mediante Ordenanza para el otorgamiento del subsidio de referencia.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5103 Sala de Sesiones, 11 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2451 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5110, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5110 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la formalización de un convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: "Iluminación y pavimentación en distintos barrios" de la localidad de Villa Constitución, durante el ejercicio del año 2021, de acuerdo al cómputo y presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Intendente Municipal, Jorge Ramón Berti, D.N.I. 13.037.324 a suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO 3°: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

ARTÍCULO 4°: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5110 Sala de Sesiones, 18 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2452 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Giurlani Juan, D.N.I. N° 6.128.375, a compensar el importe de \$ 535,00 (pesos quinientos treinta y cinco), abonado a otra cuenta en concepto de Derecho de Mantenimiento de Cementerio, y cargar como Crédito para descontar en Unire a la cuenta C95026.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2453 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "H" y 78° - Inciso "H", según el siguiente detalle:

Padrón: 2824/1

Contribuyente: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 al 12/18 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2454 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "H" y 78° - Inciso "H", según el siguiente detalle:

Padrón: 2824/1

Contribuyente: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2019 al 12/2019 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2455 – ARTICULO 1°: Otórgase el suplemento del 30% de la asignación de la categoría “suplemento del servicio de guardias pasivas Almacenes del Obrador Municipal” Ordenanza 205/86, a la agente Loreley Suárez Legajo n° 2623, a partir del 01 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese y notifíquese a través de la oficina de Personal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2456 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso “H” y 78° - Inciso “H”, según el siguiente detalle:

Padrón: 2824-1

Contribuyente: ARZOBISPADO DE ROSARIO

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 al 12/2022 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2457 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. DIGIOBANI ANTONELA EMILIA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PSICOLOGÍA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14915/3, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 4900/19, art. 105, inc. “I”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2458 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 39/21, para la adquisición e instalación de OLT Huawei 5683T Placa 16, a requerimiento de la Dirección de Sistemas y Tecnología, a la firma: REDES ARGENTINAS S.A CUIT 30-70788577-3, según el siguiente detalle:

ítem	Descripción	Precio TOTAL
1	OLT Huawei 5683T Placa 16	\$1.130.436

TOTAL: PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (1.130.436)

Entrega inmediata- Validez de oferta: 10 días.

Nota: Incluye fuente redundante 220.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2459 – ARTICULO 1º: Autorízase la compensación a la Sra. Bello Lucrecia Verónica, D.N.I. 29.072.306, el importe de pesos un mil ochocientos ochenta y siete pesos con cuarenta nueve centavos (\$ 1.887,49.-), abonado a otro padrón y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 95216.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2460 – ARTICULO 1º: Constitúyase una habilitación de fondos por pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), a favor del Director de Acción Social, destinada para recargas de tarjeta SUBE, para personas de bajos recursos y gastos de funcionamiento que se llevan diariamente en ese sector, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2461 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado con la n empresa COLAZO ANALÍA, CUIT 27-21890128-5, de Analía Haydeé Colazo, D.N.I. N° 21.890.128, con domicilio en calle Colón e Hipólito Irigoyen, adjudicataria parcial de la Licitación Pública 27/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2462 – ARTICULO 1º: Obsérvese totalmente la Ordenanza N° 5102, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de agosto del año 2.021, recepcionada por Mesa General de Entradas en fecha 12 de agosto de 2021.-

ARTICULO 2º: Remítase copia del presente Decreto, a la Secretaría del Honorable Concejo Municipal en el plazo de Ley.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 2463 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la firma DIAZ CAREN GRACIELA, CUIT 27-32606261-3, representada en este acto por su titular, Sra. Diaz Caren Graciela, D.N.I. N° 32.606.261, con domicilio en Pasteur N° 33 de la localidad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2464 - ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K - Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MENDEZ, María de los A.	6175/4	3076/06	01/21 a 12/21	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2465 - ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 38/21, para la contratación de mano de obra para trabajos de reparación de pavimento de hormigón en distintos sectores de la ciudad de Villa Constitución, a la empresa: **MANSILLA CARLOS HORACIO CUIT 20-20847301-9**, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	500m2	\$1990	\$995.000
Precios con IVA incluido- período de ejecución: 6 meses Forma de pago: según certificación presentada por avance de obra			

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2466 - ARTICULO 1°: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones emitidas por el Tribunal de Faltas I, a las agentes que se consignan a continuación:

Nombre del notificador	asunto	cantidad	Precio unitario	Precio Total
Enrique Nilda Claudia Marcela	notificaciones	212	\$99	Total:\$20.988
Serrano Graciela Del Valle	notificaciones	212	\$99	Total:\$20.988

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2467 – ARTICULO 1°: Declarase desierta la Licitación Privada N° 43/21, convocada por Decreto n° 2381, para la contratación de mano de obra para el zanjeo manual con destino a calle Marzoratti de nuestra ciudad, a requerimiento de la Dirección de Aguas y Cloacas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2468 – ARTICULO 1°: Obsérvese totalmente la Ordenanza N° 5106, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de agosto del año 2.021, recepcionada por Mesa General de Entradas en fecha 19 de agosto de 2021, manteniendo plena vigencia los límites y alcances de la Categoría VI oportunamente definida en la Ordenanza Impositiva 2021.-

ARTICULO 2°: Remítase copia del presente Decreto, a la Secretaría del Honorable Concejo Municipal en el plazo de Ley.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2469 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a LACONCA LUCAS LEANDRO DNI 31.818.759, para desarrollar la actividad de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS NO ALIMENTICIAS RELACIONADAS CON PRODUCTOS DE SUPERMERCADOS en el Padrón n° 794/8 sito en Calle 14 de Febrero n° 744, Manzana 013, Parcela 9, Sección CONGREVE, Barrio CONGREVE (35), de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial.

N° 2470 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a HIDRAULICA PIRAMIDE SRL CUIT 30-71568995-9, para desarrollar la actividad de: DEPOSITO DE HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE REPARACIONES HIDRAULICAS PARA LA INDUSTRIA METALURGICA en el Padrón n° 11347/2 sito en Calle H. Sívori n° 927, Manzana 00E, Parcela 20, Sección RE, Barrio RE (03), de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial.

N° 2471 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "H" y 78° - Inciso "H", según el siguiente detalle:

Padrón: 960/5

Contribuyente: ARZOBISPADO DE ROSARIO

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 al 12/2022 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2472 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "H" y 78° - Inciso "H", según el siguiente detalle:

Padrón: 960/5

Contribuyente: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2019 al 12/2019 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2473 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "H" y 78° - Inciso "H", según el siguiente detalle:

Padrón: 960/5

Contribuyente: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 al 12/18 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2474 – ARTICULO 1°: Autorízase al SR. RECALDE LUJAN ENRIQUE, D.N.I. 7.822.390, a compensar el importe de \$ 1.092,13 (un mil noventa y dos con trece centavos) abonado a otro padrón y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 159640.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2475 – ARTICULO 1°: Autorízase la Pasantía rentada del Sr. Lucas Nicolay, DNI 40.363.853, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2°: Otórguese al Sr. Lucas Nicolay, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$16.000) mensuales, por una carga horaria de 80 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Agosto de 2021 al 30 de Septiembre de 2021, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2476 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-) mensuales, por una carga horaria de 80 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Agosto de 2021 al 30 de Septiembre de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2477 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-) mensuales, por una carga horaria de 80 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Agosto de 2021 al 30 de Septiembre de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2478 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'D' y 78º - Inciso 'D', según el siguiente detalle:

Padrón: 519/9

Contribuyente: Centro de Empleados de Comercio

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 07/2020 a 12/2022 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2479 – ARTICULO 1°: Autorízase la compensación a la Sra. Gigena María Elena, D.N.I. 27.213.694, el importe de pesos Tres Mil Ciento Veintiséis con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 3.126,74.-), abonado en concepto de reliquidación por baldío y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 12207/7.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2480 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente SANROMA ALFREDO ANGEL DNI 14.165.802, según telegrama de fecha 13 de Agosto de 2021, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2022.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2481 – ARTICULO 1°: Téngase por celebrada la presente prórroga del convenio suscripto entre esta Municipalidad y la firma SIAP SRL, autorizado por Ordenanza HCM 4715/2018 y ejecutado por Decreto N° 2530/2019, hasta el 31 de agosto de 2021, con las modificaciones y en los mismos términos de la última addenda contractual, la cual fuera ejecutada por Decreto 957/2020.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2482 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la firma: Sr. SALDARI LUCIANO RUBEN CUIT 20-31383116-8, D.N.I. N° 31.383.116, con domicilio en calle Moreno N° 1185 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública n° 23/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2483 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la firma: SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de

la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública n° 23/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2484 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la n empresa VALIDO MARTÍN, CUIT 20-24523828-3, de Néstor Martín Valido, D.N.I. N° 24.523.828, con domicilio en calle San Martín N° 1271 de la localidad de Empalme Villa Constitución, adjudicataria parcial de la Licitación Pública 27/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2485 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la firma: Sr. SALDARI ARIEL NICOLAS CUIT 20-32606246-5, D.N.I. N° 32.606.246, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública n° 23/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2486 – ARTICULO 1°: Designense como responsables de certificar las firmas de los solicitantes, en los formularios correspondientes a la iniciación de trámites de jubilaciones, pensiones, reconocimientos de servicios, formularios FR01, FR03 y FR11 y/o los que en el futuro los reemplacen y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en un todo de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 003/21 de la Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, al Jefe de Administración de Personal de la Municipalidad o, en su reemplazo, al Director de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°: Notifíquese fehacientemente a los responsables nombrados que:

- a) Solo podrán certificar firmas de agentes municipales cuya relación laboral se encuentre comprendida en la Ley Provincial Nro. 9286 o de sus familiares directos y, en este último caso, solo cuando el trámite se encuentre vinculado con el agente municipal.
- b) Deberán cumplir estrictamente con el control que garantice la autenticidad de la firma que certifican, razón por la cual solo certificarán firmas hechas en su presencia personal, sin excepciones de ninguna índole.
- c) El incumplimiento de cualquiera de los dos puntos anteriores dará lugar a severas sanciones disciplinarias, que podrían incluir la cesantía.

ARTICULO 3°: Téngase como vigente la presente medida, a partir del 01 de setiembre de 2021.

ARTICULO 4°: Notifíquese, a través de la Oficina de Administración de Personal, a la Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2487 – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 37/21, a la firma: **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS**. - CUIT 30-71206423-0, juegos infantiles destinados a espacios públicos de nuestra ciudad, según el siguiente detalle:

Item	Cant.	DESCRIPCION	Precio Unit.	Precio Total
1	2	Sube y Baja Doble	\$ 42.969,75.-	\$ 85.939,50.-
2	1	Mangrullo infantil jungla 1 con pasamanos	\$ 144.893,59.-	\$ 144.893,59.-
3	1	Sube y baja doble	\$ 42.969,75.-	\$ 42.969,75.-
4	3	Autos con resortes	\$ 47.448,15.-	\$ 142.464,45.-
5	3	Autos con resortes	\$ 47.448,15.-	\$ 142.464,45.-
6	1	Mangrullo infantil jungla 1 con pasamanos	\$ 144.893,59.-	\$ 144.893,59.-
7	1	Mangrullo infantil modelo P1007 (según especificaciones)	\$ 549.925,38.-	\$ 549.925,38.-
PRECIO TOTAL				\$ 1.253.550,71

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2488 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 46/21, para adquirir de mercadería para el armado de bolsones para la asistencia social al carenciado, a requerimiento de la Dirección de Acción Social, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 836.000).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 15 de septiembre de 2021, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO:

Anexo Dcto. N° 2488:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE MERCADERÍA PARA EL ARMADO DE BOLSONES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL AL CARENCIADO, A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, correspondiente a la licitación Privada 46/21.

=====

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de mercadería para los comedores infantiles:

Ítem	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	1000	Fideos x 500grs.
2	1000	Puré de tomates x 520grs.
3	1000	Harina de maíz x 500 grs.
4	1000	Arroz x Kg
5	1000	Azúcar x 500 grs.
6	1000	Aceite x 900ml
7	1000	Lentejas x 500grs.
8	1000	Yerba x 500grs.
9	1000	Cacao x 180grs.
10	1000	Harina de Trigo x 500grs.

b) **PLAZO DE ENTREGA:** inmediata.

- c) **FORMA DE PAGO:** 15 (quince días) fecha presentación factura.
- d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 836.000)
- e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- f) **APERTURA DE OFERTAS:** 15 de septiembre de 2021- 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

N° 2489 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 45/21, para adquirir alimentos secos para comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS TRENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 34/100 (\$931.443,34).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 14 de septiembre de 2021, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2489:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS PARA LOS COMEDORES INFANTILES DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada **45/21**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de Alimentos secos para los comedores infantiles:

ITEM	Cantidad	Descripción
1	54	ACEITE DE GIRASOL BIDON X 4.5LTS
2	817	ARROZ X 1 KG
3	42	CALDO DE VERDURAS CAJA X 12 UNID.
4	602	FIDEOS TALLARINES X 500G
5	602	FIDEOS MOSTACHOLES X 500 G
6	91	PURE DESHIDRATADO X 2KG
7	12	CHOCLO EN GRANO LATA X 350GRS
8	98	ARVEJAS EN LATA X 350GR
9	63	MAYONESA X 500G
10	52	TOMATE TRITURADO LATA X 8KG
11	161	QUESO CREMOSO X KG
12	56	QUESO PARA RALLAR X KG
13	231	PROVENZAL DESHIDRATADA X 25 G
14	120	ORÉGANO DESHIDRATADO X 25 G
15	18	PEREJIL DESHIDRATADO X 25 G
16	36	CONDIMENTO PARA PIZZA X 25G.
17	90	CORIANDRO MOLIDO X 25G
18	45	PIMIENTA NEGRA X 25 G
19	182	PIMENTÓN X 25G
20	90	SAL FINA X 500G.
21	48	SAL ENTREFINAX KG
22	21	VINAGRE BOTELLA X 1LTS.
23	402	LECHE EN POLVO ENTERA X 800GRS.
24	98	TÉ EN SAQUITOS CAJA X 50 UNID.

25	84	CACAO EN POLVO POUCH X 800G.
26	215	AZÚCAR BLANCO MOLIDO X 1 KG
27	12	YERBA X 500G.
28	1404	GALLETITAS DULCES TIPO VOCACION X 135G.
29	784	GALLETITAS PEPAS X 400G.

b) **PLAZO DE ENTREGA:** Según cronograma. 4° trimestre 2021 (Octubre, Noviembre y Diciembre)

c) **FORMA DE PAGO:** 15 (quince días) fecha presentación factura.

d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 931.443,34.)

e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

f) **APERTURA DE OFERTAS:** 14 de septiembre de 2021 - 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

Observaciones: La Municipalidad se reserva el derecho de poder adjudicar en forma global

Cotizar con IVA incluido.

La mercadería debe ser entregada el 1er viernes del mes. Entre las 8 y 10hs. en cada comedor municipal, según cronogramas.

N° 2490 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 48/21, para realizar el armado de tablero automatizado para cuatros (4) bombas de 30 HP cloacales, según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 22 de septiembre de 2021, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-n-48-21/>

N° 2491 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 46/21, para la adquisición de pintura termoplástica para máquina demarcadora vial, imprimación y microsferas, según especificaciones particulares que forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.568.720.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 21 de septiembre de 2021, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2488:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA MÁQUINA DEMARCADORA VIAL, IMPRIMACIÓN Y MICROESFERAS, correspondiente a la licitación Pública 46/21.

=====

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	6560	Pintura termoplástica para máquina demarcadora vial por extrusión, color blanco, por kilo.
2	16	Imprimación (latas de 20 L.)
3	440	Microesferas para incorporar por kilo

b) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 10 días.

c) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con el sector.

d) **FORMA DE PAGO:** 30 días presentación de facturas.

e) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.568.720.-).

f) **VALOR DE PLIEGO:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

g) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

h) **APERTURA DE OFERTAS:** 21 de septiembre de 2021 - 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

N° 2492 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 44/21, para adquirir carnes varias para los comedores infantiles (4° trimestre: Octubre - Noviembre y Diciembre), según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 (\$ 3.432.624,60.-).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 3.400.- (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 28 de septiembre de 2021, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

P. ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-n-44-21/>

N° 2493 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública n° 33/21, para el alquiler de horas de camiones destinados a tareas generales dependiente Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a las firmas: LAVELLA MARIA LAURA CUIT 20-29023660-7-RAVALLI ABERTO CUIT 20-12778188-6 - BARDEY NORBERTO CUIT 20-12048457-6 -PALOMEQUE PABLO CUIT 20-29423920-1, según el siguiente detalle:

LAVELLA MARIA LAURA CUIT 20-29023660-7

Ítem 1: Contratación de 1 un camión para tareas generales

110hs. mensuales por nueve meses (9) meses.....\$1.100.000

Demás condiciones según pliego.

RAVALLI ALBERTO CUIT 20-12778188-6

Ítem 1: Contratación de 1 un camión para tareas generales

110hs. mensuales promedio a \$1.150 por hora y un total de 1000hs.....\$1.150.000

Demás condiciones según pliego.

BARDEY NORBERTO CUIT 20-12048457-6

Ítem 1: Contratación de 1 un camión para tareas generales

110hs. mensuales promedio a \$1.150 por hora y un total de 1000hs.....\$1.150.000

Demás condiciones según pliego.

PALOMEQUE PABLO CUIT 20-29423920-1

Ítem 1: Contratación de 3 tres camiones para tareas generales

110hs. mensuales promedio a \$1.150 por hora y un total de 1000hs.....\$3.450.000

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2494 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 45/21 para la contratación de mano de obra para la ejecución de los vestuarios en el Club Luzuriaga, a requerimiento de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, según especificaciones generales, particulares y técnicas que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Cinco (\$ 1.891.105.-)-

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 23 de septiembre de 2021, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.850.- (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta)-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-n-45-21/>

N° 2495 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a LARROQUETE JUAN CRUZ DNI 32307154, para desarrollar la actividad de: FABRICACION DE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA MANGUERAS HIDRAULICAS en el Padrón n° 6198/6 sito en Calle Brown n° 1096, Manzana 00A, Parcela 8, Sección BARMAN, Barrio PARQUE SUR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 2496 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5111, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5111 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Otórguese el reconocimiento de "Ciudadano Destacado" de nuestra ciudad conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4642 del Honorable Concejo Municipal, al Dr. Jorge Armando Oglietti.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora para el acto de entrega de los atributos del caso.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5111 Sala de Sesiones, 01 de Septiembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2497 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Sra. **MARIA LAURA LAVELLA, D.N.I. N°**

29.023.660, CUIT 20-29023660-7, con domicilio en calle Eva Perón N° 1591 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública n° 33/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2498 – ARTICULO 1º: Autorízase la compensación a la Sra. **MAGGIORI LILIANA NOEMI DNI 10.856.203**, el importe de pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 10/100 (\$ 38.998,10.-), abonado en concepto de reliquidación de los pagos 01/17 a 12/17 y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 121194.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2499 – ARTICULO 1º: Autorízase el reintegro a la Sra. **DIGIOBANI ANTONELA DNI 32.606.343**, el importe de pesos (UN MIL TRESCIENTOS), \$1.300, por canje de la multa Art. 17º "Deberes formales" inc. "B", según el Código Fiscal Municipal. Drel. 14915/3.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2500 – ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto n° 2256/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: "Establézcase el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, como vencimiento del Régimen de Regularización Tributaria."

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2501 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito con el Sr. **ANGEL CARDINALI**, de nacionalidad argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. Nro. 6.106.231, CUIT 23-06106231-9 y esta Municipalidad en su carácter de locataria de los inmuebles identificados como lotes N° 9, 10 y 11 registrados ante este Municipio en los Padrones Nros. 17650/3, 17651/1 y 4706/8 respectivamente, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: La duración de este contrato es por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES, plazo que comienza el día (1ero.) Primero de Agosto de 2.021 y termina inexorablemente el día (31) treinta y uno de Julio de 2.024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2502 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo transaccional suscrito con el Sr. Sebastián Belloni, D.N.I. 25.101.803, para la concesión exclusiva de publicidad en la vía pública, autorizado por Ordenanza n° 3602/08, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Infórmese a las oficinas pertinentes a los fines de gestionar las posibles bajas de las deudas que se pudieran haber generado como consecuencia del servicio y/o concesión.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2503 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 39/21, a la firma: Cooperativa de Trabajo 8 de Diciembre Ltda.- CUIT 30-71029617-7, para la adquisición de mano de obra para la ejecución de Centros de Salud - Plan Incluir en distintos puntos de la ciudad, según el siguiente detalle:

- CIC Ramón Carrillo: \$ 3.900.858.-
- Centro de Atención Primaria de Salud Evita: \$ 905.775.-
- Centro de Atención Primaria de Salud Luzuriaga: \$ 3.900.147.-
- Centro de Atención Primaria de Salud Troilo: \$ 1.376.544.-
- Centro de Atención Primaria de Salud Unión: \$ 759.674.-

Total general: \$10.842.998,00

Forma de pago: 15 días según presentación de certificaciones de obra.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2504 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Privada n° 41/21, para la adquisición de cables subterráneos y mallas de advertencia roja, que serán destinados a la obra de iluminación de Ruta 21 (tramo Ruta 105/Arroyo del Medio), a la firma ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. CUIT 30-71044192-4, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	700	Marca: Efebe: \$641,05	\$448.735
2	1750	Marca: Efebe: \$456.96	\$799.680
3	400	Marca: Efebe: \$294.58	\$117.832
4	2400	Marca: Efebe: \$31.10	\$74.640
Total general Marca: Efebe \$1.440.887			
Forma de pago: contado			

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 2505 – ARTICULO 1°: Se prorrogan los vencimiento de la Tasa Unica por Servicios correspondiente al Tercer Cuatrimestre año 2021, y las cuotas de Convenios de pago con vencimiento en los meses de octubre, noviembre y diciembre año 2021 y enero 2022, según el siguiente detalle:

3° CUATRIMESTRE 2021	
PERÍODO	VENCIMIENTO
09/21	18/10/21
10/21	18/11/21
11/21	16/12/21
12/21	18/01/22

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2506 – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 42/21, a la firma **SERVITUBOS SRL.** - CUIT 30-71321920-3, para la adquisición de materiales para el mantenimiento de la red de agua potable a requerimiento de la Dirección de Aguas y Cloacas, según el siguiente detalle:

Item	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
1	5	Ramal Tee PVC 110° clase 10 junta elástica inyec. con aro 110	\$ 5.498,06.-	\$ 27.490,30
2	1	Columna para hidrante 1 boca con llave 2 ½ Altura 770 mm	No cotiza	No cotiza
3	4	Reducción PVC clase 10 junta elástica con aro 110 a 75	\$ 538,64.-	\$ 2.154,56.-
4	2	Válvulas esclusa hierro dúctil con enchufe a PVC 110	\$ 17.413,96.-	\$ 34.827,92.-
5	90	Caños 110 clase 10 x 6mts.con aros	\$ 7.922,63.-	\$ 713.036,70.-
6	6	Juntas polipropileno extra larga para caño PVC 110	\$ 2.730,36.-	\$ 16.382,16.-
			PRECIO TOTAL:	\$ 793.891,64.-

Forma de pago: 30 días presentación de factura.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2507 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "D" y Artículo 78° - Inciso "D" del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 4838/9

Contribuyente: ALCEC

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2018 al 12/2018 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2508 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "D" y Artículo 78° - Inciso "D" del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 4838/9

Contribuyente: ALCEC

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 al 12/2022 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2509 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "D" y Artículo 78° - Inciso "D" del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 4838/9

Contribuyente: ALCEC

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 al 12/2022 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2510 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MONTENEGRO Adelina	11778/8	3617/11	01/20 a 12/20	25%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2511 – ARTICULO 1°: Dispónese que la Oficina División de Despacho quedará bajo la dependencia operativa de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2512 – ARTICULO 1°: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de cédulas emitidas por el Tribunal de Faltas 2, a la agente que a continuación se detalla:

MARIA ISABEL DEFILIPPE	DNI 23.496.685	113 cédulas	\$ 100 c/cédula	Total: \$11.300
------------------------	----------------	-------------	-----------------	-----------------

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2513 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
DELL ELCE María Rosa	1626/1	2546/03	01/20 a 12/20	25%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2514 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública 40/21, para la adquisición de hormigón destinado a la reparación de hormigones rígidos, a la empresa: **HORMIGONES CAS. S.A**, según el siguiente detalle:

ítem	Cantidad y descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	200 m³ hormigón H-30	\$ 10.956,55.-	\$ 2.191.310.

Forma de pago: contado

Precios válidos para entrega en viajes mínimos de 8m³ cada uno, salvo corte final.

Vigencia acopio: (nueve) 9 meses.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2515 – ARTICULO 1°: Desaféctese el terreno N° 54, de la Manz. 5, del PEC, reservado oportunamente por la Empresa BSE ELECTRO.

ARTICULO 2°: No corresponde devolución alguna del aporte realizado en concepto de reserva del terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1, Decreto N° 4016/19, remitido oportunamente a la Empresa y según consta en el Expte. B 1089/2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Ing. Hugo Rojo - Sec. Producción y Desarrollo

N° 2516 – ARTICULO 1º: Desaféctese el terreno N° 51, de la Manz. 5, del PEC, reservado oportunamente por la Empresa INSEL S.R.L.

ARTICULO 2º: No corresponde devolución alguna del aporte realizado en concepto de reserva del terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1, Decreto N° 4016/19, remitido oportunamente a la Empresa y según consta en el Expte. I - 697/16.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Ing. Hugo Rojo - Sec. Producción y Desarrollo

N° 2517 – ARTICULO 1º: Desaféctese el terreno N° 60, de la Manz. 5, del PEC, reservado oportunamente por la Empresa PALOMEQUE CARLOS.

ARTICULO 2º: Procédase a la devolución de PESOS treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve ctvos (\$ 32.449,39), correspondientes al aporte realizado en concepto de reserva del terreno, deducido el diez por ciento (10%) del mismo, que se retiene en concepto de gastos administrativos según lo establecido en el art. 1, del Decreto Municipal N° 4016/2019, explícito en punto 2 de la "Guía de trámites para la radicación de Empresas en el Parque Empresarial Constitución", que la Empresa firma en fecha 03 de diciembre de 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Ing. Hugo Rojo - Sec. Producción y Desarrollo

N° 2518 – ARTICULO 1º: Desaféctese el terreno N° 75, de la Manz. 6, del PEC, reservado oportunamente por la Empresa SAN ANTONIO FABRIL SRL.

ARTICULO 2º: No corresponde devolución alguna del aporte realizado en concepto de reserva del terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1, Decreto N° 4016/19, remitido oportunamente a la Empresa y según consta en el Expte. S 338/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Ing. Hugo Rojo - Sec. Producción y Desarrollo

N° 2519 – ARTICULO 1º: Desaféctese el terreno N° 55, de la Manz. 5, del PEC, reservado oportunamente por la COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE DICIEMBRE LTDA.

ARTICULO 2º: No corresponde devolución alguna del aporte realizado en concepto de reserva del terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1, Decreto N° 4016/19, remitido oportunamente a la Empresa y según consta en el Expte. C 775/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Ing. Hugo Rojo - Sec. Producción y Desarrollo

N° 2520 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Barba Lorena Natalia, que es titular del inmueble ubicado en calle Catamarca 1726, D.N.I N° 22.170.959, el reintegro del importe de \$17469.28 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con

veintiocho centavos), en concepto de reliquidación por unidad impositiva cargadas desde la aprobación de planos en marzo 2020, del Padrón N°165613.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2521 – ARTÍCULO 1°: Prorrógase por trescientas (300) horas mensuales a valor unitario por hora de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 2.645.-) el contrato suscripto con la firma Carlos Jesús Palomeque, CUIT 20-28525209-2, ejecutado por Decreto N° 1896/2021.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Servicios Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2522 – ARTÍCULO 1°: Autorízase la compensación a la Sra. Antuña Miriam Liliana DNI 17.646.925, el importe de PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON 51/100 (\$ 805,51-), abonado a otro en concepto de Tasa Única por Servicios del período 09/20 exento por Decreto n° 2130/21 y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón n° 86249.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 38 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el PADRON N° 11778/8 cuyos titulares son los contribuyentes Pedernera Oscar M DNI 11.803.925 y Montenegro Adelina DNI 14.671.249 la cual tiene su origen en Convenio N° 35833/3, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 39 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el PADRON N° 5465/0 cuyo titular es el contribuyente Rodríguez Fabián Ernesto DNI 20.847.028 la cual tiene su origen en Convenio N° 59798/9, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 05 – ARTICULO 1º: Notificar al Departamento de Obras Privadas la autorización a dar inicio a la construcción de un Salón de Usos Múltiples en el predio mencionado, lindero al vestuario existente.

ARTICULO 2º: Coordinar las acciones y acompañamiento municipal que permitan dar continuidad al proceso de regularización de planos, de acuerdo a lo requerido en el Convenio mencionado.

ARTICULO 3º: Establecer como plazo máximo de la presente el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 4º: Esta excepción no excluye la obligatoriedad de presentación y registro en las áreas municipales correspondientes de la documentación que acredite la regularización de la mencionada obra.

ARTICULO 5º: Del mismo modo, esta autorización para dar inicio a la construcción no excluye de la necesidad de contar con profesional responsable de obra que garantice el adecuado desarrollo de la misma.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Producción y Desarrollo N° 09 – ARTICULO 1º: Téngase por aprobadas las Cesiones de fechas 26/05/2015 y 13/11/2020; del Boleto de Compra Venta del inmueble identificado como manzana n° 6, lote n° 66 del Parque Empresarial Constitución -PEC.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Ing. Hugo Rojo - Sec. Producción y Desarrollo

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1451 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a la Directora Municipal de Educación, Licenciada en Psicopedagogía María Clara Repetto, a audiencia con este Cuerpo de Concejales para debatir y consensuar sobre la demanda establecida en la nota de referencia.

ARTÍCULO 2º: Mediante Secretaría Administrativa se determinará día y horario de la audiencia, estableciéndose su modalidad virtual o presencial según condiciones sanitarias del momento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1451 Sala de Sesiones, 25 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1452 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, Paola Bagnera; y al Presidente de la Asociación Mutual Metalúrgica Villa Constitución, Alejandro Casas, a audiencia con este Cuerpo de Concejales.

ARTÍCULO 2º: Mediante Secretaría Administrativa se determinará día y horario de la audiencia, estableciéndose su modalidad virtual o presencial según condiciones sanitarias del momento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1452 Sala de Sesiones, 25 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1453 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Villa Constitución, que arbitren los medios que sean necesarios, a los fines de lograr la aprobación del expediente administrativo N° 00402-0017953-5, iniciado en fecha 20/05/1992, correspondiente a la compra del Lote lindero a la Escuela N° 1158 Club de Leones.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con entrega de copias.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1453 Sala de Sesiones, 25 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1454 – ARTÍCULO 1º: Realícese una audiencia entre el Cuerpo de Concejales, el área de servicio de Seguridad Alimentaria o Bromatología y el Centro Comercial Industrial y de la Producción en representación de comercios que expendan frutas y verduras en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1454 Sala de Sesiones, 25 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1455 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Producción y Desarrollo Económico, al Secretario de Finanzas y Administración y a los representantes de la Cámara Empresarial de la ciudad, a fin de dialogar sobre el "Programa de Recuperación Económica para Pymes" según Ordenanza N° 5039/21 actividad específica "Préstamos a empresas locales para compra de bienes de capital".

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1455 Sala de Sesiones, 01 de Septiembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1456 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta a la comisión vecinal de barrio Parque Acindar, al Secretario de Obras Públicas y la Secretaria de Ordenamiento Territorial para el abordaje de las problemáticas planteadas.

ARTÍCULO 2º: Por secretaría administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1456 Sala de Sesiones, 01 de Septiembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1457 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta a la comisión vecinal de barrio Sagrado Corazón, al Secretario de Obras Públicas y la Secretaria de Ordenamiento Territorial para el abordaje de las problemáticas planteadas.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1457 Sala de Sesiones, 01 de Septiembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 662 – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal adhiere al dictamen de mayoría de las comisiones: Legislación General, Acción Social y Salud Pública, Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, y de Industria recaído sobre el proyecto venido del Senado, expediente (111-S.-2020.) denominado Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 662 Sala de Sesiones, 25 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 663 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el nuevo espacio local "Vivero Terapéutico" que funciona en Barrio Luzuriaga en articulación con su Centro de Atención Primaria de la Salud, el Hospital Samco "Dr. Juan E Milich" y la Parroquia "Nuestra señora de Fátima", siendo el primer vivero terapéutico de la ciudad en trabajar con abordajes integrales de recuperación, rehabilitación, reinserción, contención y desarrollo de las personas usuarias del sistema de público de salud mental.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimientos a los integrantes del equipo de trabajo que lleva adelante la funcionalidad de este nuevo espacio de contención mediante acto público, con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642 con el agregado de un obsequio que pondrá en valor su importante labor en este contexto de pandemia, pero que trascenderá esta etapa sanitaria por el tratamiento y abordaje de problemáticas de existencia generales y atemporales en nuestra sociedad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 663 Sala de Sesiones, 25 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2740 – ARTÍCULO 1º: Solicita Al Intendente Municipal, a través del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes para concretar la locación del inmueble ubicado en intersecciones de calle Dorrego y 14 de Febrero, en los términos ya acordados.

ARTÍCULO 2º: Informar al Cuerpo todas las gestiones realizadas y a realizarse relativas al tema de referencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2740 Sala de Sesiones, 25 de Agosto de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2741 – ARTÍCULO 1º: Solicitar informe a la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico y a la Secretaria de Finanzas y Administración, sobre el “Programa de Recuperación Económica para Pymes”, según Ordenanza N° 5039/21, actividad específica “Préstamos a empresas locales para compra de bienes de capital”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2741 Sala de Sesiones, 01 de Septiembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2742 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos un informe detallado sobre el control ambiental de las actividades que se encuentra desarrollando el depósito de fertilizantes, tanto como de sus actividades dentro del predio como también en el transporte hacia la Zona Franca.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2742 Sala de Sesiones, 01 de Septiembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial

Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Eduardo José María Pelanda

Secretario de Producción y Desarrollo

Ing. Hugo Pedro Rojo